

medio ambiente

Sistemas de gestión ambiental: una cuestión de sentido común

Berta Agudo Domínguez
Servicio de Medio Ambiente
Dpto. de Gestión Integrada SEMI-MAESSA



Con la implantación y certificación de los Sistemas de Gestión Ambiental (en adelante SGA) empresas como MAESSA y SEMI, SA pretenden conseguir dos importantes objetivos estratégicos: diferenciarse de las demás empresas del sector y satisfacer la demanda actual del mercado en cuanto al cumplimiento de las necesidades y exigencias ambientales, de seguridad y salud y de gestión de la calidad.

Las exigencias del mercado de los últimos años han llevado a las empresas de todo tipo a implantar SGA con el objeto de que entidades de certificación externas garanticen frente a otros (clientes, proveedores, competidores, etc) el correcto desempeño de sus actividades desde el punto de vista ambiental.

Un Sistema de Gestión Ambiental se define como el "conjunto de medios humanos, técnicos y organizativos estructurados y coordi-

nados con los restantes sistemas de gestión existentes para prevenir, controlar y mejorar, de manera continuada, los efectos ambientales derivados de sus actividades productivas". Sin embargo, esta definición podría resumirse como "el control de los efectos ambientales derivados de todos los procesos productivos y no productivos de una Organización aplicando el sentido común"

Para la implantación de un SGA en base a unos criterios unificados para los distintos tipos de empresas, en noviembre de 2004, fue publicada la segunda edición de la Norma Internacional ISO 14001:2004 *Sistemas de Gestión Ambiental* con el claro objetivo de controlar y mejorar "todo" el proceso productivo de las Organizaciones reduciendo por consiguiente los impactos ambientales generados durante el desarrollo de los trabajos. Como se observa en el gráfico, son muchos los factores sobre los que hay que incidir para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 14001:2004.

Sin embargo, a nuestro parecer, el control de estos aspectos no dista de la aplicación del sentido común al comportamiento general de una organización y las personas que la componen: ¿no es fundamental que una empresa cumpla con los requisitos legales y contractuales?, la subcontratación de algunas actividades ¿exime de responsabilidades a las organizaciones?, la optimización de los procesos mediante el descenso del consumo de materias primas y energía y el aumento del reciclaje, ¿no aumenta la competitividad de la empresa?, o por último, la sensibilización y formación del personal ¿no es un aspecto que mejora la imagen y la productividad de una organización?

Por otro lado, aunque el sentido común haga que nos parezcan evidentes estas cuestiones, es cierto que en numerosas ocasiones la aplicación de estos criterios es difícil y costosa ya que el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos del SGA no revierten directamente en el beneficio global de empresas de nuestro sector. El cumplimiento de todos los requisitos legales de carácter ambiental supone un desembolso económico considerable que en muchas ocasiones no se rentabiliza. Pero este gasto queda compensado indirectamente con la mejora de la imagen empresarial, la adjudicación de nuevas ofertas, el logro de subvenciones, la eliminación de multas y sanciones, etc.

Estamos convencidos de que el esfuerzo realizado por empresas como MAESSA y SEMI, SA, encaminado hacia un cambio de mentalidad y de forma de trabajar en la que se integren la prestación de servicios de calidad, el control de la seguridad y salud de sus trabajadores y la protección del medio ambiente, se integrará de forma voluntaria o involuntaria en el mercado siendo éste un factor discriminatorio en un futuro muy próximo.

